



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 129 -DG/HHV-2019

Resolución Directoral

Santa Anita, 10 de Mayo del 2019

VISTO:

El Expediente N° 19MP-05777-00, Memorando No. 147-SF-HHV-2019 y Memorando No. 073-DADG-HHV-19; solicitan conformación del Comité de Farmacovigilancia del Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público; por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; asimismo el artículo 34° de la acotada Ley señala que los profesionales de la salud que detecten reacciones adversas a medicamentos que revistan gravedad están obligados a comunicarlas a la Autoridad de Salud de Nivel Nacional o a quien esta delegue, bajo responsabilidad;

Que, con Resolución Directoral No. 354-99-DG-DIGEMID, se aprobó el Sistema Peruano de Farmacovigilancia, cuyo objetivo general es contribuir al uso seguro y racional de los medicamentos;

Que, el artículo 35° de la Ley No. 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, establece que la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, conduce el Sistema Peruano de Farmacovigilancia de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios y promueve la realización de los estudios de fármaco-epidemiología necesarios para evaluar la seguridad de los medicamentos autorizados; como consecuencia de sus acciones adopta las medidas sanitarias en resguardo de la salud de la población. El Sistema Peruano de Farmacovigilancia incluye la tecnovigilancia de dispositivos médicos y productos sanitarios;

Que, el artículo 144° del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2011-SA, establece que la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, los Órganos Desconcentrados de la Autoridad Nacional de Salud (OD), las Autoridades Regionales de Salud (AR) a través de las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), los profesionales y los establecimientos de Salud, deben desarrollar actividades relacionadas con la detección, evaluación, comprensión, información y prevención de los riesgos asociados a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios;

Que, mediante Resolución Directoral No 185-DG-HHV-2016, de fecha 21 de agosto del 2015, se Conformó el Comité Farmacovigilancia del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, con documento de visto, la Dirección Adjunta de la Dirección General, solicita Recomposición la Conformación del Comité Farmacovigilancia del Hospital Hermilio Valdizán, por lo que a efectos que dicho Comité implemente al interior de la Entidad, las normas necesarias para el mejor ejercicio de la farmacovigilancia, así como brindar asesoría sobre las medidas correctivas y preventivas que se deriven de las acciones de farmacovigilancia, por lo que resulta necesario emitir el respectivo acto resolutivo;



En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, Oficina de Epidemiología, Departamento de Apoyo al Tratamiento y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Conformación del Comité Farmacovigilancia del Hospital Hermilio Valdizán, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Dr. Alcazar Mendoza Victor Alexis Representante de la Dirección	Presidente
Q.F. Cuevas Payano Belisa Representante del Servicio de Farmacia	Secretaria
Dra. Alcocer Casimiro Rosario Guadalupe Representante del Cuerpo Medico	Miembro
Lic Calderón Albinagorta Ana Representante del Dpto. de Enfermería	Miembro
Mg. Paz Flores Noemi Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral No 185-DG-HHV-2015, de fecha 21 de agosto 2015, Conformación del Comité Farmacovigilancia del Hospital Hermilio Valdizán; en todas sus partes.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán

[Firma]
D.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P. N° 27499 R.N.E. 12799

GLCV/
DISTRIBUCIÓN
SDG
OEA
OAJ.
INFORMÁTICA.
INTERESADOS.

